



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2011-00022-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 397

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente digital correspondiente al proceso ordinario laboral radicado No. 138363189-001-2011-00022-00, informándole que el otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco, Bolívar, hoy Juzgado Primero Penal del Circuito de Turbaco, realizó la conversión de los títulos de depósito judicial conforme a lo ordenado en auto del 12 de julio de 2022; igualmente informo que el apoderado judicial de los demandados radicó solicitud de entrega de títulos. Lo anterior para lo que usted considere proveer.

Turbaco, Bolívar, 26 de julio de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).-

ORDENA PAGO DE TITULO DE DEPÓSITO JUDICIAL
DTE: ARLEIDA MARIA BURGOS NEGRETE Y OTROS
DDO: ISNARDO SARMIENTO CARREÑO, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO DENOMINADO PANADERIA REPOSTRERIA RICO PAN SANTANDER.
RAD.: 13-836-31-89-001-2011-00022 -00

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la relación de títulos que reposa en el juzgado y la página web del Banco Agrario de Colombia, portal títulos de depósito judiciales, se pudo constatar que el Juzgado Primero Penal del Circuito de Turbaco, realizó la respectiva conversión de los títulos de depósito judicial a órdenes de este juzgado y a favor del asunto referenciado generándose como sigue:

Titulo No.	Fecha	Valor
412150000140012	18-07-2022	\$110.074.641,00
412150000140010	18-07-2022	\$593.944,65

En cuanto al primero de los depósitos judiciales relacionados, se observa que el mismo corresponde al pago de las mesadas retroactivas a que fue condenada la vinculada COLFODO S.A. según sentencia proferida en fecha 10 de diciembre de 2014, por el otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco, Bolívar, modificada parcialmente por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena mediante decisión del 4 de mayo de 2016; por lo que se procederá a ordenar el pago del citado título al apoderado judicial de los demandantes, abogado Julio Gustavo Torres Murillo, por venir facultado para recibir por sus poderdantes, señores Arleida Maria Burgos Negrete, Viviana Margarita Campo Burgos y Gabriel Segundo Campo Burgos.

Con relación al título No. 412150000140010 por valor de \$593.944,65, se tiene que conforme al recibo de consignación de depósitos judiciales, dicha suma corresponde a la condena impuesta en la sentencia citada en precedencia al demandado Isnardo Sarmiento Carreño, condena de la que fue absuelto el demandado según decisión del 4 de mayo de 2016 emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena (folios 23 al 39 del cuaderno de segunda instancia); por tanto, el despacho se abstendrá de ordenar el pago del referido depósito judicial.

Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese que el título de depósito judicial No. 412150000140012, de fecha 18 de julio de 2022, por valor de \$110.074.641,00, se le cancele al abogado JULIO GUSTAVO TORRES MURILLO, identificado con la C.C. #73.556.123, por venir facultado para recibir

TURBACO BOLÍVAR, CALLE EL PROGRESO N° 15-27
e-mail: j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2011-00022-00

por sus poderdantes, señores ARLEIDA MARIA BURGOS NEGRETE, VIVIANA MARGARITA CAMPO BURGOS Y GABRIEL SEGUNDO CAMPO BURGOS, conforme a memorial obrante a folios 5, 6 y 7 del expediente físico.

SEGUNDO: Abstenerse de ordenar el pago del título de depósito judicial No. 412150000140010, de fecha 18 de julio de 2022, por valor de \$593.944,65.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c74a655b22109fb8da03456d3e6bb7b7ce5d1f20f446374e57547d191c71247d**

Documento generado en 26/07/2022 04:20:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**